

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN BOGOTÁ, D.C., 24 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, Y LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. <u>11001020300020240099401</u> DECIDE LA CORTE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DANIELA ZULUAGA SALAZAR CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Y LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS AMBOS DE LA MISMA CIUDAD, TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADOS MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ CÁRDENAS, NOHORA JUDITH GONZÁLEZ VECINO, LUIS CARLOS ANAYA RODRÍGUEZ, LOS HEREDEROS DE RAMIRO HELI ZULUAGA GÓMEZ Y LA NOTARÍA ÚNICA DE BARANOA - ATLÁNTICO, ASÍ COMO LAS PARTES Y LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO Nº 2007-00174. DECISIÓN EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE DECLARAR IMPROCEDENTE LA TUTELA INSTADA POR DANIELA ZULUAGA SALAZAR. COMUNÍQUESE LO RESUELTO POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LAS PARTES Y, EN OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA RAD. Nº 11001-02-03-000-2024-00994-01 12 CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO ESTE FALLO. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A TODOS LOS INTERVINIENTES, LAS PARTES, TERCEROS Y SUJETOS PROCESALES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE SIMULACIÓN DE CONTRATO RADICADO: 08001-31-03-008- 2007-00174-00, EN ESPECIAL A: RAMIRO ZULUAGA GÓMEZ DEMANDADO, MÓNICA MARIA MARTÍNEZ CÁRDENAS DEMANDADA, LOS HEREDERO DE RAMIRO HELI ZULUAGA Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 07 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00AM VENCE: EL 07 DE MAYO DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL





